

## CUESTIONARIO PARA LA VALORACIÓN DE PROPUESTAS NORMATIVAS

Propuesta de Resolución de \_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023, de segunda modificación de la Resolución de 10/05/2017, de la Consejería de Empleo, Industria, y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo y mejora de los espacios industriales del Principado de Asturias.

### JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

1. El fundamento jurídico inmediato de la norma propuesta se halla en:

- LA CONSTITUCIÓN  
 EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA  
 LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA  
 LA LEGISLACIÓN ESTATAL  
 EL DERECHO COMUNITARIO

Concrétense normas y artículos:

Artículo 7 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones del Principado de Asturias; y en lo básico el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La norma propuesta tiene su origen en el ejercicio de competencia:

- PROPIA  
 ESTATUTARIA  
 TRANSFERIDA  
 DELEGADA

¿Su aprobación puede originar una controversia competencial?

- NO  
 SI

¿Por qué?:

Citar, en su caso, Sentencias del Tribunal Constitucional:

3. ¿En la actualidad esta materia se encuentra regulada?

- NO  
 SI

Citar el rango, número y fecha de la norma o normas:

Resolución de 10/05/2017, de la Consejería de Empleo, Industria, y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo y mejora de los espacios industriales del Principado de Asturias.

En caso de estar regulada indicar si la regulación es:

- INCOMPLETA  
 OBSOLETA  
 INOPERANTE  
 RESPONDE A OBJETIVOS DIFERENTES

¿Por qué?:

Con el fin de incluir dentro de las actuaciones subvencionables dentro del programa 3, la ampliación y/o mejora de los edificios municipales destinados a centros tecnológicos. Por otra parte, en el Programa 1 se elimina la restricción de límite de 3 hectáreas para las nuevas áreas industriales, trasladando a la convocatoria la fijación de posibles límites. Así mismo, se elimina también el importe del límite de gasto subvencionable mínimo fijado en las bases en 3.000 €, determinando que será cada convocatoria la que fije ese importe.

Finalmente, la base sexta establece que en cada convocatoria se determinará la cuantía máxima de ayuda que podrá obtener el beneficiario tanto por programa como en conjunto. Del mismo modo, se podrán establecer dotaciones separadas para cada uno de los programas, dando la posibilidad de reasignar los sobrantes a los programas que lo necesiten.

Se pretende con todo ello adecuar la oferta de espacios industriales asturianos a las necesidades colectivas de la demanda empresarial.

4. Existen regulaciones sobre el mismo objeto:

- EN EL ESTADO  
 EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.  
 EN LA UNIÓN EUROPEA  
 EN OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Identifíquense con precisión las existentes (rango, fecha y origen):

5. ¿De la no aprobación de la norma se derivaría algún perjuicio?

- NO  
 SI

¿Por qué?: el ámbito de actuación sería más reducido.

¿De qué tipo?: no considerar subvencionables inversiones que ahora están excluidas.

6. ¿Es posible dar cobertura a las necesidades que pretende satisfacer la norma a través de otros mecanismos (convenios de cooperación, iniciativa pública etc.)?

- NO  
 SI

¿Cuáles?:

#### ASPECTOS FORMALES

7. Rango que se propone para la norma:

- LEY  
 DECRETO

¿Se puede regular por una disposición de rango diferente?

- NO  
 SI

¿Cuál?: Resolución

8. ¿Se han solicitado los informes preceptivos?

- NO  
 SI

¿A qué órganos?:

Por conducto de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, a la Dirección General de Presupuestos.

¿Se ha solicitado algún informe facultativo?

- NO  
 SI

¿A qué órganos?:

9. ¿Se ha dado trámite de audiencia a entidades y organizaciones de carácter representativo?:

- NO  
 SI

Citarlas:

¿Se ha sometido el proyecto al trámite de información pública?:

- NO

SI

Citar la fecha de la Resolución y el número y fecha del B.O.P.A. en que se recoge dicho trámite:

10. ¿Precisa la disposición algún desarrollo normativo?

NO

SI

¿Cuál sería el rango de la norma de desarrollo?:

¿Requiere la norma propuesta la creación de algún instrumento (órgano, consejo, comisión, etc....) para su ejecución?:

NO

SI

¿Cuál?:

11. ¿Deroga o modifica esta norma alguna regulación anterior?

NO

SI

¿Cuál o cuáles?

Modifica determinados apartados de la Resolución de 10/05/2017, de la Consejería de Empleo, Industria, y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo y mejora de los espacios industriales del Principado de Asturias.

¿Incluye la preceptiva tabla de vigencias?

SI

NO

¿Por qué?:

12. En caso de que la norma afecte a competencias atribuidas a diversas Consejerías, Órganos o Instituciones ¿Se han efectuado las oportunas consultas?

NO

SI

¿A quién?:

### CONSECUENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS

13. La publicación de la norma afecta:

A TODA LA POBLACIÓN ASTURIANA

A UN AREA GEOGRÁFICA CONCRETA

A UN COLECTIVO DETERMINADO

A PERSONAS SINGULARES

A OTRAS ADMINISTRACIONES

Concrétese la respuesta.

A los ayuntamientos asturianos; asociaciones sin ánimo de lucro y comunidades de propietarios directamente relacionadas con la gestión y conservación de áreas industriales asturianas y sus federaciones; y a corporaciones de derecho público o las sociedades de capital mayoritariamente público directamente relacionadas con la gestión de edificaciones industriales asturianas.

14. ¿Se han previsto posibles efectos secundarios negativos?

NO

SI

¿Cuáles?:

15. ¿Origina algún tipo de ingresos o recursos nuevos?

NO

SI

Evalúese:

¿Da lugar a alguna carga económica para los ciudadanos?

NO

SI

Cuantifíquese:

### CONSECUENCIAS DE LA APLICACIÓN PRÁCTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN

16. ¿Implica la nueva norma un coste presupuestario?

NO

SI

COYUNTURAL

PERMANENTE

¿Su aplicación requiere aumento de los recursos humanos?

NO

SI

¿En qué cuantía?:

¿De qué tipo?:

¿Su aplicación requiere aumento de los recursos materiales?

NO

SI

¿En qué cuantía y de qué tipo?

17. ¿Se han previsto las posibilidades de informatización o automatización de las operaciones y procedimientos derivados de la norma?

NO

SI

¿A qué niveles?:

Los expedientes de convocatorias que tienen su origen en dichas bases reguladoras serán tramitados como expediente electrónico, al igual los expedientes individuales de quienes soliciten dichas subvenciones.

18. ¿Sería necesaria alguna modificación de la estructura administrativa actual para una correcta ejecución de la norma?

NO

SI

Concrétese:

Firmado electrónicamente por: Eva Pando Iglesias. Directora General del IDEPA.